



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Educación

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 24 de los estatutos de la Escuela de Relaciones Laborales.

Tras presentarse dos alegaciones y ser valoradas las mismas, por acuerdo plenario, en sesión de 24 de julio de 2020, fueron desestimadas y se aprobó definitivamente la modificación.

Como consecuencia el artículo 24 de los estatutos de la Escuela de Relaciones Laborales pasa a tener la siguiente redacción:

«El patronato podrá ser disuelto por acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, bien de oficio, bien tras solicitud del propio consejo del patronato.

En caso de que la disolución fuera planteada por solicitud del consejo del patronato, la misma deberá ser tras acuerdo en su seno fundamentado en alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del objeto que propició la creación de este organismo autónomo local.
- b) Por imposibilidad de renovar el convenio de adscripción a la Universidad.
- c) Por cualquier otra causa que impida, limite o desaconseje la prestación de la actividad docente patrocinada por parte del Ayuntamiento de Burgos.

En el mismo acuerdo de disolución el Ayuntamiento de Burgos decidirá lo procedente sobre la forma en que deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2

En Burgos, a 14 de agosto de 2020.

La presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Nuria Barrio Marina